

RESOLUCIÓN DE 26 DE MARZO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO.- Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO.- Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

QUINTO.- La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 25 de marzo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde el 11/12/2025 hasta el 31/01/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2026 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde al titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

RESUELVE

PRIMERO. Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde el 11/12/2025 hasta el 31/01/2026. Así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.

SEGUNDO.- Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 11/12/2025 hasta el 31/01/2026, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

TERCERO.- Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Delegada Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL DIRECTOR PROVINCIAL



ANEXO I

**CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN
PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO**

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CRÉDITOS RECONOCIDOS RECONOCIMIENTO DIGITAL
+++0998++	MARIA CRISTINA DE LA TORRE MINGUELA	
+++6251++	CELIA BEATRIZ ACERO MARTIN	10
+++1174++	RODICA TAMARA VILA SAVA	10
+++9771++	JAIME SANCHEZ HERNANDEZ	6
+++4074++	RAQUEL HERRERO MARCOS	1
+++4689++	FÁTIMA LOPEZ LUQUE	10
+++6408++	CESAR ALFONSO PALACIOS DE DIEGO	80
+++5565++	DANIEL SANTOS DE PABLOS	50
+++1160++	PAULA LOPEZ-BERGES NUÑEZ	10
+++3740++	MIGUEL CRESPO CALVO	7
+++6149++	NAGORE LES RUEDA	27,5
+++5951++	VICTOR SANZ GOMEZ	10
+++3951++	JOSE MANUEL ARRIBA CARAZO	10
+++8027++	BLANCA FLOR GONZALO RECIO	50
+++5434++	MARIA FUENCISLA MATE GUTIERREZ	17
+++4525++	MARIA ISABEL VILLALUENGA DE LA LLAVE	10
+++0966++	MARIA SAN VENANCIO PUERTO	10

+++2850++	CRISTINA EMBID ANDRES	27
+++7220++	REBECA AGUILAR BAEZA	6
+++5034++	ANA MARIA HERRERO GIL	5
+++4918++	FRANCISCO JAVIER OSSET MARTÍN	16
+++0364++	MARTA ABAD MANTECA	26
+++4045++	MARIA JESUS MERINO DONCEL	3
+++3213++	RUBEN VOCES TEIXEIRA	35
+++7559++	MARINA MONTES SANZ	C.DIG
+++3783++	OSCAR ALFONSO ORTEGA BENITO	30
+++6907++	ENRIQUE GONZALO GARCIA	70
+++4591++	ANAIS GARCIA RODRIGUEZ	55
+++6983++	MIRIAM PINTOS PRIETO	22,5
+++5790++	LIDIA CRIADO MUÑOZ	67
+++2735++	OLGA GONZALEZ NIETO	10
+++2587++	MARIA CRISTINA RODRIGUEZ MARTINEZ	40
+++4547++	ESTEBAN JAVIER LUIS RODRIGUEZ	11,5
+++0165++	ENRIQUE JIMENEZ BENEITE	10
+++4216++	IGNACIO BARBUDO HERRERA	10
+++7694++	GABRIELA ALBERTOS ESCUDERO	50
+++0845++	ANDREA MARIA ALVAREZ GARCIA	60
+++1816++	FRANCISCO REVENGA DE LA RICA	10

+++8531++	CECILE DA FONSECA	10
+++4080++	ENRIQUE SAMPEDRO BARTULOS	70
+++4887++	LORENA GALA GARCÍA	15
+++4457++	JESUS MANUEL GARCIA CUELLAR	10
+++4412++	REBECA GARCIA MARTIN	54
+++4601++	PABLO VEGAS PIÑERO	30
+++4470++	ELENA RUBIO ARAGONESES	10

ANEXO II
CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN
PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CRÉDITOS	CAUSA
+++7006++	DAVID JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	10	Documento no realizado por una administración educativa
+++9771++	JAIME SANCHEZ HERNANDEZ	62	Documento no realizado por una administración educativa EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b).
+++4074++	RAQUEL HERRERO MARCOS	39	Documento no realizado por una administración educativa Certificado realizado antes de octubre de 1992 Certificado ya reconocido por la administración Certificado sin traducción jurada Certificado de menos de ocho horas de duración
+++5565++	DANIEL SANTOS DE PABLOS	10	Documento no realizado por una administración educativa
+++6149++	NAGORE LES RUEDA	104,5	Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas) ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales). Curso de una duración inferior a ocho horas
+++0511++	TANIA MORAL VELASCO	-	Solicitud sin certificados de formación
+++3944++	MARIA DEL PILAR BRAVO HERRANZ	4	Documento no realizado por una administración educativa
+++0364++	MARTA ABAD MANTECA	12	Documento no realizado por una administración educativa Actividad ya incluida en registro de formación
+++4045++	MARIA JESUS MERINO DONCEL	5,5	Documento no realizado por una administración educativa
+++3213++	RUBEN VOCES TEIXEIRA	55	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++6907++	ENRIQUE GONZALO GARCIA	18	Documento no realizado por una administración educativa EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b).
+++5790++	LIDIA CRIADO MUÑOZ	6	Documento no realizado por una administración educativa
+++7694++	GABRIELA ALBERTOS ESCUDERO	-	Documento sin información formativa
+++8531++	CECILE DA FONSECA	70	Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas)
+++4412++	REBECA GARCIA MARTIN	6	Documento no realizado por una administración educativa Documento sin diligencia oficial